

RESOLUCIÓN No. CNEL-GYE-ADM-2016- 0271

ING. TITO MEZA MONCAYO  
ADMINISTRADOR  
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –  
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen entre las competencias exclusivas del Estado, la planificación nacional, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;
- Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia”;
- Que,** dentro del referido artículo 313 se consideran sectores estratégicos, los de la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;
- Que,** el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen - Vivir 2012-2017, contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la eficiencia energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;
- Que,** mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 23 de septiembre del 2014, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., resolvió crear la Unidad de Negocio denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP. Dicha Resolución entró en vigencia el 29 de septiembre de 2014;

- Que,** mediante Oficio No. MEER-SDCE-2015-0450-OF, de fecha 14 de mayo del 2015, dirigido al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, indicó que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, con el objetivo de continuar impulsando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución (RSND), encaminando a garantizar la calidad, confiabilidad y continuidad del servicio eléctrico en todo el país, así como también el crecimiento de la demanda para el Plan de Cocción Eficiente, cuenta con un segundo financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID 2). En el mencionado Oficio adjunta el listado de proyectos aprobados, los mismos que fueron analizados y priorizados con responsables técnicos de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;
- Que,** mediante Oficio Nro. **MEER-SDCE-2015-0639-OF**, de fecha 18 de junio de 2015, la Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía remitió a los representantes legales de las Empresas Eléctricas de Distribución del país, los modelos de pliegos a ser utilizados para efectuar las Contrataciones que son parte del Programa de BID II;
- Que,** mediante Oficios **MINFIN-SRF-2016-0317-O** y **MINFIN-SRF-2016-0329-O**, del 27 y 29 de abril de 2016, el Ing. Juan Gabriel Iza Borja, Subsecretario de Relaciones Fiscales, emitió aval para que la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, gestione las contrataciones de bienes y servicios solicitados por los montos de USD 34.802.287,90 y USD 63.542.170,85 (incluido IVA) y que corresponden en su totalidad al año 2016, precisando que el aval emitido no constituye una certificación presupuestaria;
- Que,** mediante Memorando Nro. **CNEL-CORP-GG-2016-0300-M**, del 07 de mayo de 2016, el Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de CNEL EP., instruyó a los Administradores de las Unidades de Negocio que inicien los procesos precontractuales considerando que la adjudicación estará sujeta a la disponibilidad efectiva de recursos en caja, misma que será confirmada la transferencia de fondos por parte del Ministerio de Finanzas;
- Que,** tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de fecha 01 de junio del 2016, por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Ing. Tito Meza Moncayo, faculta a este último la administración de la Unidad de Negocio Guayaquil así como también, entre varias atribuciones más, contratar por sí mismo, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por proceso de contratación;
- Que,** a través de Informe Justificativo de Precio, de fecha 03 de junio de 2016, los funcionarios de CNEL EP, GYE, Ing. Rafael Jose Enderica Corsiglia, Jefe de Ingeniería y Construcción e Ing. Guido Vicente Veintimilla Quezada, Especialista Técnico de Estudios Eléctricos, informaron al Ing. Alfredo Villacreses Peña, Director de Distribución (e) que *los precios referenciales del proceso para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8KV MI LOTE 1" son los adecuados de acuerdo al mercado de los profesionales de la Ingeniería;*
- Que,** a través de Informe Técnico, de fecha 03 de junio de 2016, los funcionarios de CNEL EP, GYE, Ing. Rafael Jose Enderica Corsiglia, Jefe de Ingeniería y Construcción e Ing. Guido Vicente Veintimilla Quezada, Especialista Técnico de Estudios Eléctricos, solicitaron al Ing. Alfredo Villacreses Peña, Director de Distribución (e) que *disponga a quien corresponda se autorice a dar continuidad al proceso de "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8KV MI LOTE 1";*
- Que,** mediante Solicitud de Servicio/Trabajo Nro. **11726**, del 14 de julio de 2016, los funcionarios: Ing. Rafael Jose Enderica Corsiglia, Jefe de Ingeniería y Construcción e Ing. Guido Vicente Veintimilla

Quezada, Especialista Técnico de Estudios Eléctricos, requirieron la contratación de los servicios de **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8KV MI LOTE 1"**. Dicha Solicitud consta con la aprobación del Ing. Alfredo Villacreses Peña, Director de Distribución (e);

- Que,** la Ing. Sonia Aurelina Pérez Santana, Directora Financiera de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, mediante las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 19127 y 19181, de fechas 20 y 21 de julio de 2016 respectivamente, certificó la existencia presente o futura de recursos suficientes en el presupuesto vigente y/o programación plurianual para la contratación de la consultoría **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8KV MI LOTE 1"**;
- Que,** mediante Resolución Nro. GG-RE-447-2016, del 29 de julio de 2016, el Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de CNEL EP., reformó el Plan Anual de Contrataciones 2016, incluyendo la consultoría **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8KV MI LOTE 1"**
- Que,** mediante Memorando Nro. CNEL-GYE-DIS-2016-0657-M, del 02 de agosto de 2016, el Ing. Alfredo Ernesto Villacreses Peña, Director de Distribución (e), solicitó al Administrador de CNEL EP, Guayaquil dar inicio a los procesos de contratación de obras y consultorías para la fiscalización de proyectos BID II;
- Que,** mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-GG-2016-0527-M, del 18 de agosto de 2016, el Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Gerente General, Subrogante, informó a los Administradores de las Unidades de Negocio que a la fecha tienen disponibilidad efectiva en caja de fondos BID II y AFD, por lo que especialmente en dichos procesos se deberá continuar con las adjudicaciones que corresponda;
- Que,** la Directora de Adquisiciones de CNEL EP, Jomaira Castro Rebolledo, mediante Memorando S/N del 04 de agosto de 2016, verificó que la consultoría **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8KV MI LOTE 1"** se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año en curso, cumpliendo con lo estipulado en el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Memorando Nro. CNEL-GYE-ADQ-2016-0383-M, del 19 de agosto de 2016, la Ab. Carmen Isabel Troncoso Ferrín, Especialista en Compras Públicas – GYE, Subrogante, solicitó al Abg. Jean Piero Campodónico Pérez, Director Jurídico –GYE, Encargado, la elaboración de Resolución de Inicio de los procesos de Consultoría Individual BID II;
- Que,** la selección de los consultores se efectuará conforme a los procedimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo;

En uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;

**RESUELVE:**

**Art. 1.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de selección de consultoría individual BID II:

<u>Código Proceso</u>	<u>Nombre Proceso</u>	<u>Presupuesto Referencial (Sin I.V.A.)</u>
BID2-RSND-CNELGY-FI-CI-018	"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8KV MI LOTE 1"	USD\$ 13,000.00

**Art. 2.- DISPONER** se cursen invitaciones directas a los consultores descritos a continuación:

<b>CONSULTORES INVITADOS</b>	<b>RUC</b>
ESPINOZA TOMALÁ JOHN FRANCISCO	0909347536001
CEVALLOS MORÁN LUIS EDUARDO	0909201931001
MIRANDA TORRES EFREN ENRIQUE	0908216948001

**Art. 3.- DESIGNAR** como miembros de la Comisión de Evaluación de las ofertas a los siguientes funcionarios, a fin de que actúen hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto:

**En calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación:** Ing. Ronal Ernesto Reyes Murillo

**Delegado Técnico:** Ing. Franklin Jaime Lainez Choez

**Delegado Legal:** Ab. Angel David Cabrera Macias

**Delegado Financiero:** CPA. Raquel Adelina Ávila Vásconez

**Art. 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución [www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec) y [www.electricaguayaquil.gob.ec](http://www.electricaguayaquil.gob.ec).

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 19 de AGOSTO de 2015

**ING. TITO MEZA MONCAYO**  
**ADMINISTRADOR**  
**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –**  
**UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL**

Elaborado J. Castilla	Revisado: J. Garaicoa	Revisado: J. Cárdenas	Fecha de Elaboración: 19/08/2015	Hoja de Ruta:	Serie Documental:
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--	---------------	-------------------